



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES Dra. GLIGLIANA VILLAGOMEZ EID

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 053/2015

La Paz, 6 de noviembre de 2015

VISTOS:

Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-187/15 de fecha 19 de octubre de 2015, Acta N° 13 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 20 de octubre de 2015, Nota Cite: OFN/DNS-DNEI-NI-883/2015 de fecha 23 de octubre de la presente gestión, remitida por el Dr. Marcelo Pérez Rubín de Celis Presidente Comité Nacional de Becas, Nota Cite: OFN-DGE-2696/2015 con fecha de recepción 28 de octubre de 2015, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización tiene como objetivo regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinados a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la cualificación de los recursos humanos. Asimismo en su artículo 3 determina: "La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización;"

Que, mediante Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-188/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación se señala que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes, autofinanciado, establecido el inc. c) artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, emitida por la Lic. María Antonieta Ponz Sejas, cumple con la mayoría de los requisitos, pero le falta el certificado de institucionalización, requisitos establecidos en los artículos 15 y 17 del instrumento normativo, administrativo.

Que, de acuerdo al Acta N° 13 de Reunión del Comité Nacional de Becas, de fecha 20 de octubre de 2015, se tiene que luego de haberse efectuado la revisión y evaluación a la documentación presentada por la solicitante y luego de la deliberación correspondiente el Comité Nacional de Becas concluye textual; "El Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización en pleno una vez presentado el caso y sus justificaciones, NO APRUEBA, la declaratoria en comisión con goce de haberes de la Dra. GIGLIANA VILLAGOMEZ EID-Medico Oncóloga Radioterapeuta, dependiente del Instituto Oncológico Nacional (IÓN) DE LA Caja Petrolera de Salud, de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento Interno de Capacitación y Becas."

Que, a través de Nota Cite: OFN-DGE-2696/2015 con fecha de recepción 28 de



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

octubre de la presente gestión remitida por el Dr. Jaime Santa Cruz Caballero, en calidad de Director General Ejecutivo pone en conocimiento del Ente Colegiado de la Entidad los antecedentes de la solicitud de beca, efectuada por la Dra. GIGLIANA VILLAGOMEZ EID-Medico Oncóloga Radioterapeuta, dependiente del Instituto Oncológico Nacional (IÓN) DE LA Caja Petrolera de Salud,

Qué, de la revisión efectuada a toda la documentación remitida al H. Directorio se tiene que el Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización, considero los siguientes extremos: 1) El inc. c) AUTOFINANCIADO, artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización señala cuyo financiamiento de matrícula y pasajes, está a cargo íntegramente del funcionario. Y según necesidad institucional, el tiempo solicitado: a) con goce de haberes, b) sin goce de haberes, 2) El artículo 9 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización con relación al financiamiento de becas señala que será programado anualmente en el POA y presupuesto de la Caja Petrolera de Salud en la partida N° 71210-Becas de estudios otorgados a los servidores públicos, por la Dirección Nacional de Salud en coordinación con la Dirección Nacional Administrativa Financiera, extremo que se cumplió puesto que dentro de los antecedentes no se adjunta la inscripción y certificación presupuestaria respectiva emitida por la Dirección Nacional Administrativo Financiero, por lo que, se puede aprobar un autofinanciamiento económico.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por todo lo expuesto y revisado por el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto en cumplimiento de lo establecido por el inc. j), artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución que señala que dentro de sus funciones esta él; **"Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno"**, Capítulo I, Artículo 1, en su parte final textual; la recomendación por parte del comité, hasta la Resolución final de su aprobación o rechazo por la instancia pertinente.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- NO APROBAR la DECLARATORIA EN COMISIÓN con GOCE DE HABERES, solicitada por la Dra. GIGLIANA VILLAGOMEZ EID-Medico Oncóloga Radioterapeuta, dependiente del Instituto Oncológico Nacional (IÓN) de la Caja Petrolera de Salud, para asistir al "CURSO DE CAPACITACIÓN EN RADIO TERAPIA MODERNA con utilización de ACELERADOR LINEAL, en Chicago EEUU del 26 al 30 de octubre de 2015,, al no haber cumplido con los requisitos exigidos para el efecto tal cual lo señala el Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-188/15 de fecha 19 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- La Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud a través de su Jefatura de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

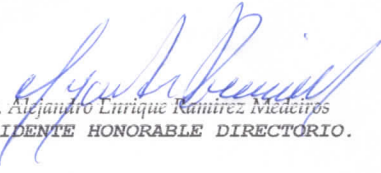



caja petrolera de salud

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Departamental de Santa Cruz y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Dr. Alejandro Enrique Ramírez Medeiros
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAEMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Luis Fernando Núñez Sangueza
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

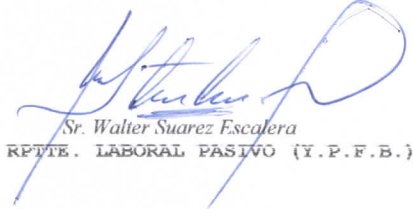
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dra. Mabel Nicasio F.
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

HU/AMH
CC/And.